



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 010-2024-ZAC-UE.003/MC

La Molina, 18 de Setiembre de 2024.

### VISTA:

La necesidad de la conformación del Comité Especial Permanente para la Evaluación y Selección de postulantes en las convocatorias bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, que se realicen para la concentración del personal directivo, técnico, administrativo y profesional de la Unidad Ejecutora 003- Zona Arqueológica Caral;

### CONSIDERANDO:

Que, en 1994 la Dra. Ruth Shady Solís inicio actividades de investigación en el Valle de Supe y fundó el Proyecto Arqueológico Caral, dedicado a la investigación y puesta en valor de esa primera civilización americana, que este año cumple 30 años de inicio de esas actividades.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero de 2003, se dispuso que el Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe, estuviera adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, mediante la ley N° 28690, publicada el 18 de marzo de 2006, se elevó a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003- ED, y se encargó al Proyecto especial Arqueológico Caral – Supe la puesta en valor de los sitios arqueológicos de la civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del Plan Maestro de Desarrollo del área de influencia;

Que, mediante la ley N° 29565 del 18 de agosto de 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el diario oficial El Peruano, el 25 de septiembre de 2010, se aprobaron las fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 005-2010-MC, publicada el 08 de octubre de 2010, se designó a la Dra. Ruth Shady Solís, como Jefa de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral, adscrita al Ministerio de Cultura.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Administración Pública;

Que, mediante Ley N° 29849, se incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, disponiendo que el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realice obligatoriamente mediante Concurso Público;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula el procedimiento que deben observar las entidades públicas para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios;

Que, en atención a la necesidad de la conformación del Comité Especial Permanente para la Evaluación y Selección de postulantes en las convocatorias bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, que se realicen para la contratación del personal, directivo, técnico, administrativo y profesional de la Unidad Ejecutora 003- Zona Arqueológica Caral.

Que, de conformidad y en sujeción a lo establecido por las directrices emanadas por los estamentos correspondientes para el desempeño de las funciones administrativas en nuestra Entidad y en ejercicio de las atribuciones de la directora de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** el Comité Permanente de Evaluación y Selección CAS de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral para la contratación de personal al amparo del Decreto, con la siguiente conformación.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	Carlos Alberto Leyva Arroyo
Miembro 1	Pedro Jesús Novoa Bellota
Miembro 2	Antonio Fausto García Ticona
Miembro 3	Kaleb Jamir Navarro Pacora

**ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones del Comité serán las siguientes:**

- Dirigir el normal proceso de la Evaluación Pública de Méritos, para la selección del personal CAS, conforme a la convocatoria.
- Establecer las tablas de puntuación para cada fase de la evaluación.
- Efectuar la evaluación curricular, entrevista técnica y personal, asignando los puntajes correspondientes.
- Aprobar el Acta final y la nómina de postulantes seleccionados.
- Publicar los Resultados de Evaluación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que las diferentes unidades orgánicas que conforman la Unidad Ejecutora 003- Zona Arqueológica Caral, adscrita al Ministerio de Cultura, brinden todo su apoyo al comité designado en la presente Resolución, a fin de coadyuvar al cumplimiento de las metas institucionales.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITASE** copia de la presente, a las unidades orgánicas de la Zona Arqueológica Caral, que correspondan para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

  
Ruth Martha Shady Solís  
Directora  
003 Zona Arqueológica Caral  
Ministerio de Cultura